



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RETORNO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

VISTO:

La RR 562/2020, la RR 563/2020, la RR 584/2020 y la RD FD 545/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la situación epidemiológica ocasionada por la pandemia del Covid-19, la Universidad Nacional de Córdoba ha dictado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2 y la consiguiente afectación a la salud pública interpelando la máxima colaboración de toda la comunidad universitaria;

Que como consecuencia de ello, la RR 562/20, aprobó un Protocolo Básico Preventivo, con los lineamientos necesarios de protección para velar por el cuidado de la comunidad universitaria y del entorno en general, brindando pautas en materia de prevención, higiene y seguridad en los distintos ámbitos sujetos a la jurisdicción de la Universidad;

Que *a posteriori* el Anexo de la citada RR fue modificado por RR 563/2020 y luego reemplazado de manera íntegra por RR 584/2020;

Que la Disposición 16/2020 de la SRT aprobó el documento “*Protocolo General para la Prevención del Covid-19. Guía De Recomendaciones Para Una Reincorporación Gradual Responsable Al Trabajo*”;

Que el art. 5 de la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros nro.1146/2020, establece que las actividades, servicios y profesiones mencionados en el artículo 1° y 4° quedan autorizados para funcionar – entre los cuales se encuentra el personal no docente de las Universidades de Córdoba (Cfr. Anexo I)- siempre que se diere cumplimiento a las medidas de higiene y bioseguridad necesarias para disminuir el riesgo de contagio del nuevo Coronavirus;

Que, asimismo, el Centro de Operaciones de Emergencia de Córdoba ha elaborado un Protocolo para la prevención y actuación contra Covid-19, aprobado por Disp. 31/2020 de ese Organismo, para la implementación en las Universidades con asiento en la ciudad de Córdoba, en el que se

establecen los lineamientos básicos tendientes a proteger la salud de los miembros de la comunidad académica en su conjunto, a la vez de garantizar la normalidad en todas las actividades desarrolladas en el ámbito de las Universidades;

Que mediante RD 545/2020 se aprobó, por sugerencia del Comité de Emergencia de la Facultad de Derecho, creado por RD 402/2020, la implementación del Protocolo Básico Preventivo establecido por RR 562/2020 y sus modificatorias, en el ámbito de esta Unidad Académica a los fines de organizar la habilitación gradual y progresiva de las tareas administrativas esenciales;

Que el Anexo I del memo del Vicerrectorado de la U.N.C. que establece el procedimiento para la habilitación de actividades administrativas esenciales de la U.N.C., requiere que cada dependencia debe acompañar la solicitud correspondiente con los protocolos específicos que establecen las medidas de bioseguridad previstas para el desarrollo de las actividades requeridas;

Que el mencionado Comité de Emergencia ha sugerido actualizar y adaptar el Protocolo Básico Preventivo, para el retorno de las actividades administrativas en el ámbito de esta Unidad Académica;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar y disponer la implementación en la Facultad de Derecho el Protocolo Operativo para el retorno presencial a las actividades administrativas, que forma parte integrante de la presente resolución como Anexo I.

Artículo 2°: Regístrese, gírese al Vicerrectorado y dese amplia difusión.